

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 07 de Junio de 2017.-
DECRETO ALC. N° 2.182/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a, que autorizan el trato directo si se requiere contratar servicios conexos, respecto la licitación **ID N° 3447-107-LR16**, por considerarse indispensable para el funcionamiento de las dependencias del Juzgado de Policía Local de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Memorandum N° 271/2017 de 06 de Junio de 2017, de la Dirección de Administración y Finanzas. Dirigido a la Dirección Jurídica, con Visto Bueno del Sr. Alcalde, que solicita gestionar la contratación directa con la empresa **LONZA HERMANOS LTDA.**, RUT [REDACTED] domiciliada en Diego Portales N° 1951, comuna de Iquique, para la adquisición de 01 Escalera tijera aluminio 5002inco 1,22 mts., por un valor total de \$43.650.- IVA Incluido.



DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con la empresa **LONZA HERMANOS LTDA.**, [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] comuna de Iquique, para la adquisición de 01 Escalera tijera aluminio 5002inco 1,22 mts., por un valor total de \$43.650.- IVA Incluido.

La contratación directa obedece a contratar servicios conexos, respecto la licitación **ID N° 3447-107-LR16**, por considerarse indispensable para el funcionamiento de las dependencias del Juzgado de Policía Local de Alto Hospicio, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 7 letra a, de su Reglamento.

2.- Contrátese por trato directo con la empresa **LONZA HERMANOS LTDA.**, ya individualizada, para la adquisición de 01 Escalera tijera aluminio 5002inco 1,22 mts., por un valor total de \$43.650.- IVA Incluido.

3.- Atendida la naturaleza y monto de la contratación, exímase de la constitución de garantía de fiel cumplimiento.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta N° **215.22.04.999**, del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



SECCIÓN: MUNICIPAL

JVD/eem
Distribución:
Adm. y Finanzas
Aseo y Ornato
Dir. Control
Encargado de Portal